



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 98-2020-MPCH/A

Chincheros, 29 de setiembre del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Cesión de Concejo Ordinaria N° 18-2020-MPCH, realizada el 29 de setiembre del 2020, se debatió la Moción de Regidores N° 015-2020, con registro de mesa de partes N° 3433, de fecha 01 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme al Inciso 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Atribuciones y Obligaciones del Concejo Municipal, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, mediante la Moción de Regidores N° 015-2020, con registro de mesa de partes N° 3433, de fecha 01 de setiembre del 2020, el Regidor Clive Abel Quintanilla Lloclla solicita Firma de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad Provincial de Chincheros - Apurímac y el Ministerio del Interior con la Intervención de la Policía Nacional del Perú, con el objeto que realicen acciones conjuntas en materia de servicios policiales, a través de la Elaboración del Perfil "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMPLEJO VILLA POLICIAL PNP CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, en el cual funcionará varias Unidades policiales en el distrito y provincia de Chincheros del departamento de Apurímac, en el terreno de propiedad de la Policía Nacional del Perú, del Distrito y Provincia de Chincheros;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Organiza de Municipalidades establece que "es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto de la Mayoría y con dispensa de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR La suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad Provincial de Chincheros - Apurímac y el Ministerio del Interior con la Intervención de la Policía Nacional del Perú, con el objeto que realicen acciones conjuntas en materia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



servicios policiales, a través de la Elaboración del Perfil "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMPLEJO VILLA POLICIAL PNP CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, en el cual funcionará varias Unidades policiales en el distrito y provincia de Chincheros del departamento de Apurímac, en el terreno de propiedad de la Policía Nacional del Perú, del Distrito y Provincia de Chincheros.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la delegación de facultades al señor **Alcalde NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS** con DNI Nº 31483484 para suscribir el referido convenio de Específico de Cooperación Interinstitucional.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas necesarias.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
MINITER 02
REGIDOR 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE